

delo industrial número setenta y tres mil ciento sesenta y cuatro, "Un envase", a "Specialistes Gastronomicos, S. A.", debemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo, porque los mencionados acuerdos son conformes con el ordenamiento jurídico, sin hacer especial ni expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

1260

ORDEN de 15 de diciembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1276/73, promovido por «Laboratorios Ferrer, S. L.», contra resoluciones de este Ministerio de 9 de julio de 1973 y 13 de abril de 1972.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1276/73, interpuesto por «Laboratorios Ferrer, S. L.», contra resoluciones de este Ministerio de 9 de julio de 1973 y 13 de abril de 1972, se ha dictado con fecha 2 de junio de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, admitiendo el recurso contencioso administrativo formulado por «Laboratorios Ferrer, S. L.», contra el acuerdo de nueve de julio de mil novecientos setenta y tres del Registro de la Propiedad Industrial, resolviendo recurso de reposición que acordó la inscripción de la marca número trescientos sesenta y cuatro mil doscientos setenta, «Actinova», propiedad de «Delalande, S. A.», revocando la resolución de trece de abril de mil novecientos setenta y dos, que la denegó, debemos declarar nula la primera por ser contraria a derecho y, denegar la inscripción de la citada marca; todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

1261

ORDEN de 15 de diciembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1189/73, promovido por «Gómez Hermanos, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 23 de noviembre de 1970 y 25 de abril de 1973.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1189/73, interpuesto por «Gómez Hermanos, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 23 de noviembre de 1970 y 25 de abril de 1973, se ha dictado con fecha 26 de mayo de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre de la Entidad «Gómez Hermanos, S. A.», contra las resoluciones del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de fecha veintitres de noviembre de mil novecientos setenta y veinticinco de abril de mil novecientos setenta y tres, la segunda desestimando el recurso de reposición interpuesto contra la primera, que concedieron el modelo de utilidad número ciento cincuenta y cinco mil novecientos setenta y cinco, debemos declarar y declaramos haber lugar a dicho recurso contencioso y anulamos las expresadas resoluciones impugnadas por ser contrarias a derecho, y ser

procedente, en consecuencia, la denegación del referido modelo de utilidad número ciento cincuenta y cinco mil novecientos setenta y cinco, todo ello sin declaración especial en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

1262

ORDEN de 15 de diciembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1100/73, promovido por «Laboratorios Martín Cuatrecasas, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 1 de marzo de 1970 y 30 de junio de 1971.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1100/73, interpuesto por «Laboratorios Martín Cuatrecasas, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Ministerio de 1 de marzo de 1970 y 30 de junio de 1971, se ha dictado con fecha 17 de junio de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que en el recurso de apelación interpuesto por la «Sociedad Anónima Laboratorios Martín Cuatrecasas», debemos revocar y revocamos la sentencia que pronunció el día seis de junio de mil novecientos setenta y cuatro la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos la nulidad de las resoluciones dictadas por el Jefe del Registro de la Propiedad Industrial, del Ministerio de Industria, con fechas uno de marzo de mil novecientos setenta y treinta de junio de mil novecientos setenta y uno, con declaración expresa del derecho de la Sociedad demandante a obtener la inscripción registral de la marca número quinientos treinta y un mil cuatrocientos ochenta y seis, «Fidespen», clase quinta del Nomenclátor oficial; sin hacer pronunciamiento alguno respecto del pago de las costas procesales en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

1263

ORDEN de 15 de diciembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 950/73, promovido por don Julio García Peri, contra resoluciones de este Ministerio de 7 de julio de 1971 y 15 de enero de 1973.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 950/73, interpuesto por don Julio García Peri, contra resoluciones de este Ministerio de 7 de julio de 1971 y 15 de enero de 1973, se ha dictado con fecha 25 de septiembre de 1974, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio García Peri contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de siete de julio de mil novecientos setenta y uno y quince de enero de mil novecientos setenta y tres, este dictado resolviendo el recurso de reposición, debemos anular y anulamos dichos actos administrativos por no ser conformes a derecho, y en su lugar decla-

ramos el derecho del recurrente a que se inscriba a su favor la marca "Mundo Médico", clase decimosexta, para distinguir una publicación periódica, de conformidad con lo solicitado ante el Registro el veintuno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve; sin hacer condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento .

1264 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-16.299/75.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Líneas 25 KV. a E. T. número 2.291 «Can Serra III».

Final de la misma: Nueva E. T. número 2.290 «Can Serra II».

Término municipal a que afecta: Vacarizas.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 191,50 metros.

Conductor: Aluminio-acero, 46,25 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Metálicos.

Estación transformadora: Uno de 315 KVA.. 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 3 de noviembre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—4.617-D.

1265 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª AS/ce-18.192/75.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Línea a 25 KV. Olesa-Monistrol.

Final de la misma: Nueva E. M. número 6.980 «Dalmases II».

Término municipal a que afecta: Olesa de Montserrat.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 10 metros.

Conductor: Aluminio-acero; 46,25 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Metálicos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley

de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 3 de noviembre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—4.616-D.

1266 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca que se cita afectada por el Plan de Electrificación Rural de la provincia.*

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 15/20 kV. Castro-Redes, en el término municipal de Ares, siendo propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), aprobada y declarada de utilidad pública en concreto por resolución de esta Delegación Provincial de fecha 19 de agosto de 1974, e incluida en el Plan de Electrificación Rural y en el programa de inversiones públicas por resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

EDICTO

Expediente número 27.427

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo por el representante de la Administración al levantamiento sobre el terreno de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de Ares que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarse, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndose también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Dependencia.

La Coruña, 9 de enero de 1976.—El Delegado provincial.—157-2.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Provincia: La Coruña. Ayuntamiento: Ares

Paraje: Regueiras. Cultivo: Labradío. Propietario: Antonio Vázquez González. Domicilio: Regueiras-Seselle. Ares. Afección: Vuelo: Longitud, 42 metros; superficie afectada en metros cuadrados, 252.

1267 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por el Plan de Electrificación Rural de la provincia.*

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por las redes de distribución en B. T. que arrancan de las EE. TT. de Covas-Pedreira, Covas-Cocheras, Covas-Aldea, Mandiá 1 y 2, San Pedro de Marmancón, San Juan de Esmelle y Villadóniga, en el término municipal de El Ferrol del Caudillo, siendo propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), aprobada y declarada de utilidad pública en concreto por resolución de esta Delegación de fe-